



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGION DE ATACAMA**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE  
EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA  
EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.  
PROGRAMAS “MUJERES JEFAS DE HOGAR”.**

**VALLENAR, 05 DIC. 2016**

**DECRETO EXENTO N° 4110**

**VISTOS:**

- 1.- Convenio de ejecución del “Programa Mujeres Jefas de Hogar”, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y el Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 30 de diciembre de 2015.
- 2.- Resolución Exenta N° 16/2016 III Región, que aprueba Convenio de ejecución del “Programa Mujeres Jefas de Hogar”, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y el Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 26 de enero de 2016.
- 3.- Ordinario N° 1701 de fecha 15 de septiembre de 2016, emanado del Alcalde de la I. Municipalidad de Vallenar, en que solicita una modificación del presupuesto asignado a la ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y el uso óptimo de los recursos entregados por SERNAMEG.
- 4.- La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar, de modificar el convenio individualizado en el en el sentido de modificar el presupuesto asignado por el mismo, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y el uso óptimo de los recursos entregados por SERNAMEG.
- 5.- Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese en todas sus partes Modificación de Convenio de Ejecución del “Programa Mujeres Jefas de Hogar”, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad d Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, de fecha 29 de septiembre de 2016, en su cláusula séptima, letra B), numeral b.1 del convenio precedentemente individualizado, disponiendo que

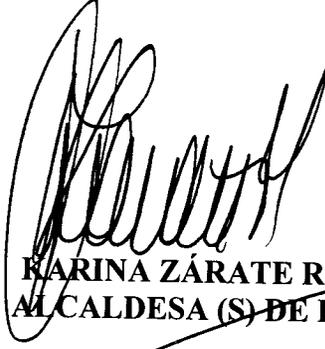
SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$14.600.000.- (catorce millones seiscientos mil pesos).

2.- En lo no modificado por el instrumento antes individualizado, rige plenamente el Convenio suscrito entre la partes con fecha 30 de diciembre de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
NANCY FARFÁN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
KARINA ZÁRATE RODRÍGUEZ  
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

**DISTRIBUCIÓN:**

- SERNAMEG.
- DIDECO
- DAF
- DAJ
- Oficina de Partes ✓
- 

KZR/NFR/PPC/csc